



MiBus

REPUBLICA DE PANAMÁ  
TRANSPORTE MASIVO DE PANAMA



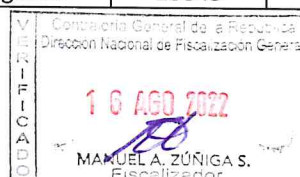
CONTRATO No. TMPSA-09-DC-2022

Los suscritos, **WILFRID ANTHONY CROSS LOPEZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal número N-18-126, quien actúa en su calidad de Gerente de Compras Senior Delegado para este acto mediante Nota TMP-PRE-903-2021 de 14 de mayo de 2021 en representación de **TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A.**, sociedad anónima panameña debidamente inscrita al Folio 708570 (S), de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá y quien en adelante se denominará "**TMPSA**", por un lado y, por el otro **JOSE PABLO MADRID ORTEGA**, varón, panameño, mayor de edad, con Cédula de identidad personal 8-465-345, quien actúa en su condición de representante legal de **EMETRES ESTUDIO DE ARQUITECTURA** sociedad Común panameña debidamente inscrita al Folio 36537, de la Sección de Persona Jurídica del Registro Público de Panamá, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Vía Porras, oficina 207, piso 2, Plaza Fidanque, quienes en conjunto se denominara "**EL CONTRATISTA**", y quienes se denominarán conjuntamente "**LAS PARTES**", acuerdan por este medio celebrar un contrato para el servicio de "**ESTUDIO Y DISEÑO DE INGENIERIA PARA EL LEVANTAMIENTO FISICO Y DESARROLLO DE MODELADO BIM AS-BUILT, DE LAS INSTALACIONES DE LOS COE DE EL CHORRILLO, CURUNDU, OJO DE AGUA, LA CABIMA Y LA DOÑA**" (en adelante "**EL CONTRATO**"), con fundamento en el Reglamento Especial de Contratación de Contratación, aprobado por la Contraloría General de la Republica mediante Resolución No.323-2022-DNMySC de 31 de marzo de 2022, Anexo 1, grupo C. Repuestos, C.12 conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

Este contrato tiene por objeto el servicio de "**ESTUDIO Y DISEÑO DE INGENIERIA PARA EL LEVANTAMIENTO FISICO Y DESARROLLO DE MODELADO BIM AS-BUILT, DE LAS INSTALACIONES DE LOS COE DE EL CHORRILLO, CURUNDU, OJO DE AGUA, LA CABIMA Y LA DOÑA**" (en adelante "**EL CONTRATO**"), de acuerdo a la especificación técnica.

No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>1.0</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
1.1	Fianza, seguros y pólizas	1.00	global	1600	1,600.00
1.2	Movilización y Campamento	1.00	global	1000	1,000.00
<b>2.0</b>	<b>COE EL CHORRILLO</b>				
2.1.	Levantamiento físico de la Información (agrimensura, edificaciones y todos los sistemas que lo componen). El contratista deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas detalladas por TMPSA.	1.00	global	11410	11,410.00
2.2	Desarrollar la actualización de toda la base de datos en formato digital (requerido por TMPSA) del modelado BIM-ASBUILT de la agrimensura, edificaciones y todos los sistemas que lo componen. Incluye la entrega de la nota de certificación del servicio en el COE El Chorrillo.	1.00	global	20843	20,843.00



*[Handwritten signature]* 161

3.0 COE CURUNDU					
3.1	Levantamiento físico de la Información (agrimensura, edificaciones y todos los sistemas que lo componen). El contratista deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas detalladas por TMPSA .	1.00	global	4300	4,300.00
3.2	Desarrollar la actualización de toda la base de datos en formato digital (requerido por TMPSA) del modelado BIM-ASBUILT de la agrimensura, edificaciones y todos los sistemas que lo componen. Incluye la entrega de la nota de certificación del servicio en el COE Curundú.	1.00	global	7700	7,700.00
4.0 COE OJO DE AGUA					
4.1	Levantamiento físico de la Información (agrimensura, edificaciones y todos los sistemas que lo componen). El contratista deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas detalladas por TMPSA.	1.00	global	8925	8,925.00
4.2	Desarrollar la actualización de toda la base de datos en formato digital (requerido por TMPSA) del modelado BIM-ASBUILT de la agrimensura, edificaciones y todos los sistemas que lo componen. Incluye la entrega de la nota de certificación del servicio en el COE Ojo de Agua.	1.00	global	16575	16,575.00
5.0 COE CABIMA					
5.1	Levantamiento físico de la Información (agrimensura, edificaciones y todos los sistemas que lo componen). El contratista deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas detalladas por TMPSA.	1.00	global	9282	9,282.00
5.2	Desarrollar la actualización de toda la base de datos en formato digital (requerido por TMPSA) del modelado BIM-ASBUILT de la agrimensura, edificaciones y todos los sistemas que lo componen. Incluye la entrega de la nota de certificación del servicio en el COE Cabima.	1.00	global	17238	17,238.00
6.0 COE LA DOÑA					
6.1	Levantamiento físico de la Información (agrimensura, edificaciones y todos los sistemas que lo componen). El contratista deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas detalladas por TMPSA.	1.00	global	11400	11,400.00
6.2	Desarrollar la actualización de toda la base de datos en formato digital (requerido por TMPSA) del modelado BIM-ASBUILT de la agrimensura, edificaciones y todos los sistemas que lo componen. Incluye la entrega de la nota de certificación del servicio en el COE La Doña.	1.00	global	20950	20,950.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>131,223.00</b>
<b>ITBMS</b>					<b>9,185.61</b>
<b>TOTAL</b>					<b>140,408.61</b>

10 AGO 2022  
 MANUELA ZUÑIGA S.  
 Fiscalizador

160

## ALCANCE GENERAL

El contratista deberá desarrollar los servicios profesionales descritos en este contrato, considerando las dos (2) fases en que se divide, para el levantamiento físico de las instalaciones de los COE de El Chorrillo, Curundú, Ojo de Agua, La Cabima y La Doña.

El contratista deberá realizar una visita a los sitios del servicio para realizar un levantamiento general (agrimensura, edificaciones y todos los sistemas que lo componen) de las instalaciones en los COE de El Chorrillo, Ojo de Agua, La Cabima y La Doña. Además de un levantamiento parcial en las instalaciones del COE Curundú (Primera Fase); una vez tenga la información del levantamiento en sitio de cada COE, el contratista procederá a desarrollar la actualización de toda la base de datos en formato digital del modelado BIM AS-BUILT de la agrimensura, edificaciones y elementos estructurales, y todos los sistemas que lo componen en los COE de El Chorrillo, Curundú, Ojo de Agua, La Cabima y La Doña. El contratista deberá entregar la información requerida por TMP-SA en los siguientes formatos digitales: los modelados BIM AS-BUILT de cada COE (edificaciones, elementos estructurales y los sistemas que lo componen) en Revit, modelados de la agrimensura con las utilidades geo-referenciadas de cada COE en Civil 3D, el diseño de integración del lote y las edificaciones en cada uno de los COE en Infra Works, y la base de datos generales de cada COE en formato Excel (Segunda Fase).

FASES	DESCRIPCIÓN
1	Levantamiento general de planimetría y altimetría (agrimensura, edificaciones y todos los sistemas que lo componen) de las instalaciones en los COE de El Chorrillo, Ojo de Agua, La Cabima y La Doña. Además de un levantamiento parcial en las instalaciones del COE Curundú.
2	Desarrollar la actualización de toda la base de datos en formato digital del modelado BIM AS-BUILT de la agrimensura, edificaciones y elementos estructurales, y todos los sistemas que lo componen en los COE de El Chorrillo, Curundú, Ojo de Agua, La Cabima y La Doña. El contratista deberá entregar la información requerida por TMP-SA en los siguientes formatos digitales: los modelados BIM AS-BUILT de cada COE (edificaciones, elementos estructurales y los sistemas que lo componen) en Revit, modelados de la agrimensura con las utilidades geo-referenciadas de cada COE en Civil 3D, el diseño de integración del lote y las edificaciones en cada uno de los COE en Infra Works, y la base de datos generales de cada COE en formato Excel.

## ALCANCE ESPECIFICO

El contratista deberá desarrollar los servicios profesionales solicitados por TMP-SA en este pliego de cargos, considerando las dos (2) fases en que se divide el servicio para el levantamiento físico de las instalaciones de los COE de El Chorrillo, Curundú, Ojo de Agua, La Cabima y La Doña.

A continuación, el alcance específico de las actividades que componen las dos (2) fases del servicio requerido por TMP-SA:

- a. Levantamiento general de cada una de la información en las instalaciones de TMP-SA en los COE de El Chorrillo, Ojo de Agua, La Cabima y La Doña. Además de un levantamiento parcial en las instalaciones del COE Curundú; ya que para este servicio no se incluiría el área del nuevo bloque de estacionamientos de buses (antiguo hangar 1013), la parte no reacondicionadas actualmente del edificio corporativo del hangar 1012 y toda el área cerrada del antiguo Dotación en el hangar 1015. Entre las áreas a definir en cada COE, podemos señalar las siguientes:



- La agrimensura de todas las áreas que componen los COE objeto de esta contratación. El contratista deberá recopilar la información definida y georeferenciada de todas las utilidades visibles y las que se encuentren entre 2 a 3 metros de profundidad en los lotes de los diferentes COE, así como de aportar fotografías de cada utilidad visible y fotografías de referencia de la ubicación de las utilidades existentes en el subsuelo.
- Escaneo general del interior y exterior de todas las edificaciones, así como de los elementos estructurales existentes en cada COE, para detectar la información del recorrido de cualquier sistema existente.
- Identificación del estado actual de los elementos visibles en las edificaciones, elementos estructurales y de todos los sistemas existentes en cada COE.

Información de todos los sistemas que componen los COE:

- ✓ Sistema eléctrico en general.
  - ✓ Sistema hidráulico en general.
  - ✓ Sistema de alarma contra incendios.
  - ✓ Sistemas de las estaciones de despacho de combustible.
  - ✓ Sistema de lavado de buses.
  - ✓ Sistema de ventilación en los almacenes de distribución.
  - ✓ Sistema de refrigeración de oficinas.
  - ✓ Sistema de voz y datos.
  - ✓ Sistema de aire comprimido en los talleres. Entre otros existentes en cada COE.
- b. Desarrollar la actualización de toda la base de datos en formato digital del modelado BIM AS-BUILT de la agrimensura, edificaciones y todos los sistemas que lo componen en los COE de El Chorrillo, Curundú, Ojo de Agua, La Cabima y La Doña; así como la entrega a TMPSA de la información requerida, en los siguientes formatos digitales:
- Los modelados BIM AS-BUILT de cada COE objeto de esta contratación, los cuales involucran todas las edificaciones, elementos estructurales y todos los sistemas existentes que lo componen, deberán ser entregado en REVIT.
  - Los modelados de la agrimensura que forman cada COE, así como de las utilidades georeferencias, deberán ser entregado en Civil 3D.
  - El diseño de integración del lote con sus edificaciones y elementos estructurales existentes en cada uno de los COE, deberá ser entregado en Infracore.
  - La base de datos generales (edificaciones, elementos estructurales y sistemas que lo componen) de cada COE, deberá ser entregado en Excel.

## SEGUNDA: INTEGRACION DEL CONTRATO.

**LAS PARTES** convienen que, en caso de contradicciones o discrepancias en la ejecución o interpretación de este Contrato, el orden de prelación de los documentos que integran para efecto de la interpretación será el siguiente:

1. Especificaciones Técnicas
2. El contrato y sus adendas o modificaciones; y
3. La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, junto con los demás documentos que forman parte de la misma.

## TERCERA: OBLIGACIONES DE TMPSA.

**TMPSA** se obliga a lo siguiente:

1. Obtener el mayor beneficio para **TMPSA** y el interés público, cumpliendo con las disposiciones, reglamento y las especificaciones técnica
2. Revisar periódicamente los servicios ejecutados, a fin de verificar que cumplan las condiciones ofrecidas por **EL CONTRATISTA**, debiendo promover las acciones de



*[Handwritten signature]* 158

responsabilidad contra ellos y/o sus garantes cuando dichas condiciones sean incumplidas, de conformidad con el contrato y las especificaciones técnica.

3. Adoptar las medidas para mantener, durante el desarrollo y la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras prevalecientes al momento de contratar y de realizar sus modificaciones, cuando así estén autorizadas por la ley o el contrato, de acuerdo con las especificaciones técnica.

4. Cumplir con las obligaciones que contractualmente le correspondan, de forma que **EL CONTRATISTA** pueda ejecutar oportunamente lo previsto en el contrato y las especificaciones técnica

5. Proceder oportunamente para que las actuaciones imputables a **TMPSA** no causen una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, estando obligadas a corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieran presentarse, acordando los mecanismos y los procedimientos pertinentes para prevenir o solucionar, rápida y eficazmente, las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse, de conformidad con el contrato y especificaciones técnicas.

6. Recibir el servicio por parte de **EL CONTRATISTA** y emitir el documento de recepción en la forma y dentro del plazo estipulado en el contrato y la Ley.

7. Recibir las cuentas presentadas por **EL CONTRATISTA** y, si a ello hubiera lugar, a devolverlas al interesado en un plazo máximo de tres días, con la explicación por escrito de los motivos en que se fundamenta la determinación para que sean corregidas y/o se completen.

8. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en las especificaciones técnicas y en el contrato respectivo.

9. Programar dentro de su presupuesto los fondos necesarios para hacerle frente al pago de intereses moratorios cuando estos se presenten.

10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios y de los periodos de ejecución, cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, se altere sustancialmente el contrato, de conformidad con el procedimiento previsto en las especificaciones técnica

11. Velar por el estricto cumplimiento del presente contrato.

12. **TMPSA** contará con supervisores de la Gerencia de Diseño e Infraestructura en cada COE, los cuales ayudarán al contratista con el acceso a todas las áreas de las instalaciones para que el mismo realice el levantamiento adecuado, sin que este genere algún daño o inconveniente a las instalaciones por el uso inadecuado de herramientas o equipos.

13. **TMPSA** solo aceptará personal del contratista que estén legalmente en el país y cuenten con seguro social o privado, ya que no se hace responsable de cualquier accidente que pueda ocurrir en sus labores.

#### **CUARTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.**

**EL CONTRATISTA** se obliga a lo siguiente:

1. Cumplir con el objeto del contrato y sus condiciones, dentro del término pactado.
2. Colaborar con **TMPSA** en lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por **TMPSA**, siempre que estén amparadas dentro de la relación contractual.
4. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones que puedan presentarse.



Handwritten signature and the number 157.

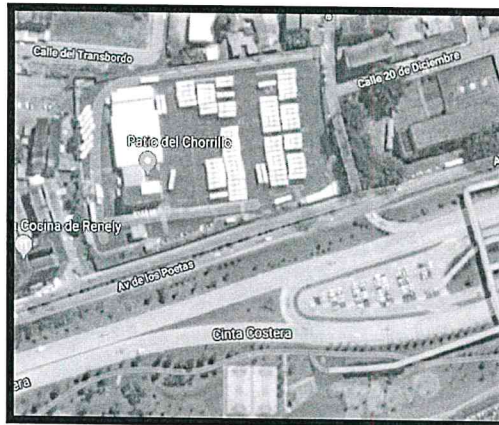
5. Garantizar la calidad del servicio contratado, y responder por ello de acuerdo con lo pactado.
6. Ser legalmente responsable por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
7. Responder exclusivamente por las obligaciones o reclamaciones que surjan de las relaciones contractuales adquiridas dentro del periodo de vigencia contractual, incluyendo las de naturaleza administrativa, civil, comercial, laboral o cualquiera otra que implique algún tipo de responsabilidad en materia de obligaciones.
8. **El contratista**, en la fase de levantamiento de la información en los COE de El Chorrillo, Curundú, Ojo de Agua, La Cabima y La Doña, deberá seguir una serie de normas de seguridad, tanto para protección del personal que ejecuta el servicio como del personal que labora en cada una de las instalaciones de la empresa, algunas que podemos señalar:
  - **El contratista** deber suministrar a TMPA una lista con el nombre y cédula (o pasaporte) del personal que ingresará a cada uno de los COE, así como modelado y número de placa de sus vehículos. Además, incluir el horario de trabajo en cada COE.
  - **El contratista** presentará un cronograma de actividades a realizar, el mismo deberá estar sellado y firmado por un profesional idóneo ante la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la República de Panamá. El cronograma deberá ser aprobado por TMPA antes de iniciar con el levantamiento de la información en los COE.
  - **El contratista** informará a TMPA si requiere un permiso extra del horario de trabajo establecido.
  - **El contratista** garantizará que su personal utilice implementos de seguridad (botas, chalecos reflectivos, cascos, entre otros requeridos).
9. **El contratista** deberá proveer a su propio costo, barricadas, luces rojas, señales de peligro o cuidado (señalizaciones viales o peatonales), en todos los lugares en donde el peligro constituya en cualquier forma, un riesgo para el público, según la opinión de TMPA.
10. **El contratista** deberá informar a TMPA de cualquier daño o imprevisto que pueda afectar las instalaciones de los COE donde se ejecute el servicio (El Chorrillo, Curundú, Ojo de Agua, La Cabima y La Doña).
11. **El contratista** deberá proporcionar una garantía general a TMPA del servicio realizado en cada COE, por lo cual deberá entregar a TMPA, cinco (5) notas de certificación (uno por cada COE), donde el contratista certifique y garantice que la información digital suministrada a TMPA es acorde a lo existente en las instalaciones de cada COE.

#### QUINTA: PLAZO PARA ENTREGA.

El plazo para la entrega del suministro para el **ESTUDIO Y DISEÑO DE INGENIERIA PARA EL LEVANTAMIENTO FISICO Y DESARROLLO DE MODELADO BIM AS-BUILT, DE LAS INSTALACIONES DE LOS COE DE EL CHORRILLO, CURUNDU, OJO DE AGUA, LA CABIMA Y LA DOÑA** es de trescientos (300) días calendario contados a partir de la notificación de la Orden de Proceder emitida una vez refrendado el contrato.



COE El Chorrillo de Transporte Masivo de Panamá, S.A., avenida Los Poetas, corregimiento de El Chorrillo, distrito de Panamá, provincia de Panamá, República de Panamá.



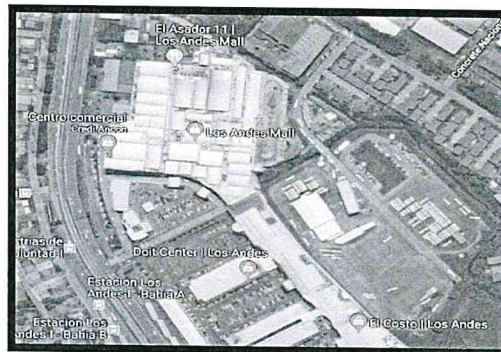
Localización: Fuente Google Maps

COE Curundú de Transporte Masivo de Panamá, S.A., calle Dulcidio González, sector de Curundú, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, República de Panamá.



Localización: Fuente Google Maps

COE Ojo de Agua de Transporte Masivo de Panamá, S.A., sector de Ojo de Agua, corregimiento Belisario Porras, distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, República de Panamá.



Localización: Fuente Google Maps

COE La Cabima de Transporte Masivo de Panamá, S.A., vía Transistmica, sector de Cabima, corregimiento de Alcalde Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, República de Panamá.



Localización: Fuente Google Maps

Y  
E  
R  
I  
F  
I  
C  
A  
D  
O  
16 AGO 2022  
MANUEL A. ZÚNIGA S.  
Fiscalizador



**SEXTA: VALOR O MONTO DEL CONTRATO.**

TMPSA se obliga a pagar a EL CONTRATISTA, la suma total **CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHO BALBOAS CON 61/100 (B/. 140,408.61)**, desglosados de la siguiente forma: **CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS BALBOAS CON 00/100 (B/. 131,223.00)** en concepto del servicio contratado, más la suma de **NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO BALBOAS CON 61/100 (B/. 9,185.61)** en concepto de ITBMS, cuya erogación corresponde a la partida presupuestaria que se describe a continuación:

Vigencia	Partida Presupuestaria	Monto
2022	281010010102171	B/.14,990.70 ✓
2023	Por Asignar	B/.125,417.91 ✓

TMPSA, está obligada a incluir en el presupuesto de la próxima vigencia fiscal, la partida presupuestaria programada por los montos a pagar en dicha vigencia de acuerdo a las Normas Generales de Administracion Presupuestaria.

TMPSA en cumplimiento del Artículo 1 del Decreto Ejecutivo N °463 de 14 de octubre de 2015, efectuara la retención del cincuenta por ciento (50%) del ITBMS incluido en la factura o documentos equivalente, de todo contribuyente de este impuesto.

**SEPTIMA: FORMA DE PAGO.**

TMPSA procederá a realizar pagos parciales por la porción del servicio entregado por EL CONTRATISTA, previa presentación de cuenta, adicionando la factura comercial y el Informe de Recepción firmado por TMPSA, en donde conste que fue recibido a satisfacción en la forma y con las especificaciones técnicas convenidas

Previo a la presentación de la cuenta total, el contratista deberá subsanar cualquier defecto u otro detalle que puedan surgir en el transcurso de presentación y cancelación de la cuenta.

TMPSA realizará los pagos dentro de un periodo máximo de noventa (90) días hábiles contados, contados a partir del perfeccionamiento de la cuenta respectiva, con toda la documentación exigida por la normativa vigente.

EL CONTRATISTA presentará el Formulario de Gestión de Cobro con los documentos que se detallan a continuación: Factura fiscal

1. Factura fiscal
2. Paz y salvo de la cuota obrero patronal de la Caja del Seguro Social (C.S.S.).
3. Certificación de paz y salvo de renta de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas (M.E.F.).
4. Copia simple de cedula de identidad personal del representante legal
5. Copia simple del Contrato Refrendado
6. Copia simple de la orden de proceder debidamente notificada
7. Recibido conforme de la Gerencia de Mantenimiento
8. Copia de la Fianza de Cumplimiento.

Comisión General de la República  
Dirección Nacional de Fiscalización General  
10 AGO 2022  
MANUEL A. ZÚNIGA S.  
Fiscalizador



9. Aviso de Operación.
10. Certificado de registro público.
11. Recibo de Pago de multa (Sí Aplica).

#### OCTAVA: CESIÓN DE CONTRATO.

**EL CONTRATISTA** podrá ceder los derechos que nazcan del presente contrato, previo cumplimiento de los requisitos, autorizaciones y/o formalidades respectivas establecidas por la Ley, el reglamento o por las condiciones consignadas en los términos de referencia que haya servido de base al presente procedimiento de selección de contratista.

Sin embargo, en todos los casos, será preciso que el cesionario reúna las condiciones y preste la garantía exigida a **EL CONTRATISTA**, y que **TMPSA** y el garante consientan en la cesión, haciéndolo constar así en el expediente respectivo.

#### NOVENA: FIANZAS.

Para garantizar la ejecución del servicio, **EL CONTRATISTA** presenta Fianza de Cumplimiento equivalente al diez 10% del valor del contrato, es decir, por la suma de **CATORCE MIL CUARENTA BALBOAS CON 86/100 (B/. 14,040.86)** mediante la Fianza de Cumplimiento No. 05-01-68940-0 emitida por **OPTIMA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.**, con vigencia de **TRESCIENTOS SESENTA (360)** días calendario, la cual estará vigente durante toda la vigencia del contrato incluido el periodo de liquidación.

#### DECIMA: MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA.

Cuando por causas imputables al contratista se retrase la entrega de los bienes y presente solicitud de prórroga después de la fecha o plazo de entrega, se le impondrá una multa.

La multa que se impondrá será de cuatro por ciento (4%) del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el contratista, dividido entre treinta (30), por cada día calendario de atraso.

El valor total de la multa no será en ningún caso superior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional.

#### DECIMA PRIMERA: PROCEDIMIENTO Y CAUSALES RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Se aplicará el procedimiento de resolución de contrato establecido en el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, como lo indica la resolución 323-2022-DNMYSC de 31 de marzo de 2022.

Serán causales de resolución del contrato, las que se detallan a continuación:

1. El incumplimiento de las cláusulas pactadas.
2. La muerte del contratista, en los casos en que deba producir la extinción del contrato conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha previsto que puede continuar con los sucesores del contratista, cuando sea una persona natural.
3. La declaratoria judicial de liquidación del contratista.
4. La incapacidad física permanente del contratista, certificado por médico idóneo, que le imposibilite la ejecución del suministro, si fuera persona natural.
5. La disolución del contratista, cuando se trate de persona jurídica, o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir el contrato.
6. Cualquier cambio en la composición accionaria de la sociedad contratista, concesionaria o inversionista que no sea debidamente notificado a LA DIRECCIÓN o que impida conocer en todo momento quien es la persona natural que es finalmente beneficiaria de tales acciones, tomando en consideración que esta persona sea directa o indirectamente el beneficiario final de, por lo menos, el diez por ciento (10%) del capital accionario emitido y en circulación.
7. La falsedad de información o documentos
8. La violación de las disposiciones establecidas en la cláusula de ética, gobernanza y anticorrupción del presente Contrato.
9. Incumplir el Pacto de Integridad suscrito con la Entidad Contratante

#### DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO.

Este Contrato tendrá una vigencia de Trescientos Sesenta (360) días calendario, incluido el término de liquidación del contrato. Contados a partir de la entrega de la Orden de



*[Handwritten signature]*

proceder al contratista, una vez refrendado el contrato por la Contraloría General de la República.

#### **DECIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD/RESERVA DE LA INFORMACIÓN.**

**EL CONTRATISTA**, reconoce que toda la información que se genere producto de la ejecución del presente Contrato, pertenece al Estado, por tanto, mantendrá la misma en reserva por corresponderle a **TMPSA** privativamente el derecho a su divulgación, salvo solicitud de autoridad competente.

#### **DECIMA CUARTA: NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.**

Las Notificaciones o Comunicaciones que deban efectuarse como consecuencia del presente **CONTRATO**, se harán por escrito, en idioma español y serán entregadas en mano, por correo electrónico, o cualquier otro medio que permita fehacientemente comprobar tanto el envío como la recepción de la comunicación.

A estos efectos, **LAS PARTES** señalan las siguientes direcciones.

Para **TMPSA**:

Atención: Luis Raúl Campana García

Dirección: Distrito de San Miguelito, Corregimiento Belisario Porras, COE Ojo de Agua Ciudad de Panamá, Panamá,

Teléfono: 507-521-00-01/02

Correo electrónico: luis.campana@mibus.com.pa

Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá.

Para **EL CONTRATISTA**:

Atención: **JOSE PABLO MADRID ORTEGA**

Dirección: Provincia de Panamá, Vía Porras oficina 207 piso 2. Plaza Fidanque

Teléfono: 6932931/62347233

Correo electrónico: hdglaverde71@gmail.com

Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá

#### **DÉCIMA QUINTA: RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA.**

**EL CONTRATISTA**, renuncia a intentar reclamación diplomática en lo concerniente a los deberes y derechos derivados del presente Contrato, salvo en caso de denegación de justicia, quedando entendido que no existe denegación de justicia cuando el contratista, sin haber hecho uso de ellos, ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que puedan emplearse para la defensa de sus derechos.

#### **DÉCIMA SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.**

Los retrasos que fueran producidos por causas no imputables a **EL CONTRATISTA**, o cuando se den situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, darán derecho a que se extienda el plazo del presente contrato por un periodo no menor al retraso, que será tramitado por parte de **TMPSA** o a petición de **EL CONTRATISTA**.

Sin perjuicio de lo establecido, las prórrogas modificarán, proporcionalmente, los términos establecidos y se documentarán como adendas al contrato originalmente suscrito, las cuales deberán estar debidamente refrendadas por la Contraloría General de la República.

#### **DÉCIMA SEPTIMA: ETICA/GOBERNANZA/ANTICORRUPCIÓN.**

El Contratista garantiza, se compromete y declara que ni él ni a través de interpuesta persona ha incurrido ni incurrirá, directa o indirectamente, en ninguna de las siguientes conductas:

1. Pagar, dar, entregar, recibir, prometer, o acordar una dádiva, donación, coima, soborno, regalos, aportes o comisiones ilegales, bienes u otros objetos de valor, bajo cualquier modalidad.
2. No haber pagado directa o indirectamente sumas o cantidades ilícitas, como premios o incentivos, en moneda local o extranjera en la República de Panamá o en cualquier otro lugar en que dicha conducta se relacione con el contrato en violación de las leyes anticorrupción de la República de Panamá o de cualquiera otra jurisdicción en el extranjero, a servidores públicos, partidos políticos o sus directivos, candidatos políticos o a terceros que puedan influir en la ejecución o supervisión del contrato.

En el caso de que El Contratista incurra en cualquiera de las conductas establecidas en esta



cláusula constituirá una infracción al Texto Único de la Ley de Contrataciones Públicas de la República de Panamá y/o a la "Convención Contra la Corrupción de las Naciones Unidas y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción", dando lugar a la resolución administrativa del contrato y a la inhabilitación del contratista por un período de cinco años.

La Entidad Contratante realizará las diligencias correspondientes para poner en conocimiento a la Contraloría General de la República de las irregularidades, la cual podrá llevar a cabo las auditorías adscritas a su competencia a fin de recuperar posibles lesiones patrimoniales al Estado a través de la Fiscalía de Cuentas. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal correspondiente derivada del incumplimiento contractual.

**DÉCIMA OCTAVA: MODIFICACIONES O ADENDAS AL CONTRATO.**

Las cláusulas pactadas dentro del contrato podrán ser modificadas a través de Adendas, a iniciativa de **TMPSA** o de **EL CONTRATISTA**, las cuales estarán sujetas al refrendo de la Contraloría General de la República, y a las aprobaciones de los entes que conocieron el contrato principal de acuerdo con la cuantía.

**DECIMA NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Este contrato tiene su fundamento en Resolución 323-2022-DNMySC de 31 de marzo de 2022 por el cual se aprueba el Reglamento Especial de Contratación de Transporte Masivo de Panamá, S.A. (TMPSA).

Las controversias relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del Contrato que no puedan ser resueltas directamente por **LAS PARTES**, serán resueltas por los Tribunales panameños, conforme a la legislación de la República de Panamá.

**VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.**

Este contrato requiere para su validez y perfeccionamiento, el refrendo de la Contraloría General de la República.

Dado en Panamá, a los once (11) días del mes de agosto del año 2022.

TMPSA

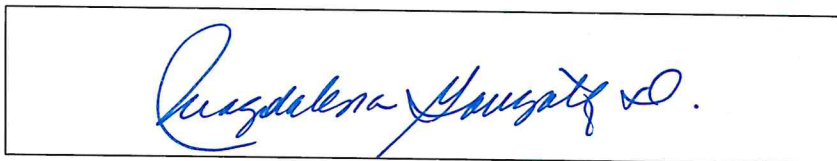


**WILFRID ANTHONY CROSS LOPEZ**  
Gerente de Compras Senior, Delegado

EL CONTRATISTA



**JOSE PABLO MADRID ORTEGA**  
Representante Legal



REFRENDO

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Fecha: 08/ sept/ 2022



  
**CRISTABELLA COMBE V.**  
Analista de Presupuesto

T-32716  
281010010103171  
000. 092022  
11/8/2022